

El Proyecto "Prostitución Cero" del Senador Fernandez.

A partir del Caso Marita Verón la legislación sobre la "trata de personas con fines de explotación sexual" sufre del "síndrome de inflación legislativa". Entrecomillo con ironía las frases porque resulta deleznable orientar la política criminal de un Estado como consecuencia de UN hecho. Nunca es tarde pero desde las Naciones Unidas nos vienen advirtiendo desde hace más de diez años atrás -puntualmente la oficina UNODC (1) – la gravedad de la crisis.

"La trata de seres humanos exige una respuesta contundente basada en la asistencia y protección a las víctimas, una estricta aplicación de la ley por el sistema judicial penal, una sólida política migratoria y una firme regulación de los mercados laborales," nos dicen Yury Fedotov (2) Como puede advertirse enfrentar a los criminales no exige la creación de nuevos tipos penales sino 1) Un sistema judicial eficiente 2) Fronteras seguras 3) Una firme política laboral para evitar la explotación en un mercado que, como se ve en el Proyecto Fernandez, no tiene influencias vinculadas a la esclavitud laboral. Es aquí donde fallamos y nuestros legisladores creen que con proyectos como el apuntado pueden disimular el claro vacío en las tres áreas.

Un sistema judicial inoperante:

Basta recurrir a las estadísticas para darse cuenta que alcanzan los dedos de una mano para contar los casos en los que hubo sentencias de condena por el delito de trata. Da vergüenza que la primera condena por trata de personas en todo el país es del mes de noviembre de 2009 y la primera megacausa donde se condenaron 19 tratantes es de hace menos de dos años atrás.

Por lo general las investigaciones se diluyen en planteos de competencia -recien el año pasado se comenzó a perfilar la jurisdicción federal para entender en ellos-, discusiones en torno a la atipicidad por cuanto el consentimiento dado por las víctimas para su sometimiento no puede suponerse viciado iure at de iure, extensas recopilaciones probatorias muchas de ellas ineficaces -generalmente de orden tributario como si estar inscripto en el sistema previsional fuese crucial- y porqué no, una clara incapacidad en los magistrados para abordar un delito de claras consecuencias sociales ya que el trabajo informal y la desocupación en nuestro país supera el 40% según estadísticas oficiales. No hay en nosotros, los fiscales, una tarea probatoria propia con el fin de establecer aquellos indicadores de victimización en el caso concreto. La mayoría de las causas que se inician terminan en un impiadoso sobreseimiento que, en el caso de prostitución estigmatizó y revictimizó las mujeres sin un sostén adecuado, mas temprano que tarde, volvieron a ingresar al circuito de trata.. La escasez del financiamiento en relación con la escala del delito anula el trabajo de quienes, dentro y fuera del gobierno, procuran prestar servicios a los sobrevivientes de la trata.

Las Fronteras

Nuestra política migratoria también es cómplice de la esclavitud sexual y laboral. Quienes ejercemos la magistratura en áreas de frontera conocemos las riadas de ilegales provenientes de países vecinos que ingresan para satisfacer el reclamo de una mano de obra barata especialmente en el agro y en nichos muy puntuales como lo es el de la

confección de indumentaria. En este último caso vienen acompañadas de violaciones a la Ley de Marcas y de Propiedad Intelectual con lo que se han dado casos de víctimas de trata que fueron procesados por los delitos de falsificación de marcas. Los organizadores, transportistas y reclutadores de estas redes -generalmente oriundos del país de las víctimas- beneficiados por las excarcelaciones pronto desaparecen y son reemplazados por otros. Los expedientes languidecen y en el mejor de los casos se ordena la captura internacional previa declaración de rebeldía. A ello debe sumarse las escasas patrullas de Gendarmería Nacional cuya función específica de proteger nuestras fronteras se ha visto desvirtuada totalmente -contra legem- en tareas propias de la Policía Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las rutas nacionales de nuestro extenso interior. Se ha transformado en una fuerza policial judicial y las consecuencias pueden medirse en las nacionalidades de las víctimas de trata.

En definitiva, en vez de eliminar los riesgos de la migración ilegal con un control férreo del dinero que egresa del país remitido por los explotados para sus familiares, nos limitamos a sancionar leyes penales. Aún no hemos tomado debida nota que el costo de esta coacción disfrazada -extorsión lisa y llana conocida como una forma de coerción, el uso de una caución o deuda- según la OIT se calcula en 20.000 millones de dólares por año, en todo el mundo. Ciertamente es que los países que dependen de las remesas que les envían sus ciudadanos desde el extranjero deben tomar medidas para educar a los emigrantes sobre los riesgos potenciales de la trata y sus señales de advertencia, y deben supervisar adecuadamente a las agencias de contratación que facilitan el trabajo en países extranjeros. Pero no es menos cierto que dependen de ellas como del daño ambiental causado por la megaminería internacional, por poner otro ejemplo de clara corrupción.

La política laboral

Argentina a ratificado Protocolo de Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, del que la UNODC es guardiana. Podríamos aprovechar el asesoramiento que esta oficina internacional puede brindarnos antes de sancionar el proyecto que enarbola el Senador Aníbal Fernández. Y por que no, la lectura del “Manual para Parlamentarios” que sobre el tema publicó la mencionada oficina (3) Es probable que se nos señale la sesgada visión que solo pretende ocuparse de la prostitución debiendo extenderse a todos los ámbitos de la trata incluida la explotación laboral en condiciones infrahumanas. El trabajo forzoso abarca toda la gama de actividades -reclutamiento, albergue, transporte, provisión u obtención- involucradas cuando una persona usa la fuerza o amenazas físicas, la coacción psicológica, el abuso del proceso legal con “contratos basura”, el engaño u otros medios coercitivos para obligar a alguien a trabajar.

¿Se conocen acaso la frecuencia de las inspecciones que realizan las autoridades nacionales y provinciales, en lugares formales de trabajo, como fábricas o áreas de cultivo?. Han demostrado ser efectivas para detectar y liberar a víctimas de trabajo forzoso infantil, por ejemplo. Sin

embargo en provincias empobrecidas la esclavitud moderna afecta numerosos intereses del gobierno. No es muy complicado investigar a los funcionarios públicos que a su vez desarrollan explotaciones agrícolas donde la mano de obra inmigrante no está registrada.

Alguna conclusión provisoria

No presumo de ningún conocimiento jurídico. No soy un jurista, el texto de esta nota es un claro ejemplo de ello. Pero si algo motiva esta preocupación por el Proyecto Prostitución Cero, es que es un eslabón mas en la escalada legislativa donde es preciso evitar los daños colaterales que estas leyes puedan causar, ya sea por culpa de una conceptualización inadecuada o por una aplicación incorrecta. No traigo certezas sino experiencias. La absolución sentenciada por los jueces tucumanos en el Caso Marita Verón es un claro ejemplo de que no necesitamos mas leyes penales sino integralidad en el abordaje, humildad para el diagnóstico de una realidad mal conocida y una metodología adecuada donde los fiscales tenemos un rol importante, a no dudarlo.

1) <http://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2012/December/increase-in-global-child-trafficking-gives-cause-for-concern-says-new-unodc-report.html>

2) Yury Fedotov, Director Ejecutivo de UNODC.

3) http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf

Antonio Gustavo Gomez

Fiscal General

correo oficial: agomez@mpf.gov.ar

www.fiscaliagraltucuman.gov.ar

54 0381 4311765 / 4311072

@fiscalfederal

Las Piedras 418 3er piso - Tucuman
Argentina